

Ley que Modifica el Artículo 1, de la Ley No. 28-01 que crea una Zona Especial de Desarrollo Fronterizo, que abarca las Provincias de Pedernales, Independencia, Elías Piña, Dajabón, Montecristi, Santiago Rodríguez y Bahoruco.

Las dos principales demarcaciones municipales de la provincia San Juan, después del municipio San Juan de la Maguana, son Las Matas de Farfán y El Cercado. Estas aglutinan una alta proporción de la población total de dicha provincia, y se encuentran prácticamente enclavados en la frontera, ubicados a unos pocos minutos de la República de Haití, por lo que de hecho sus habitantes hacen vida económica y social común y se desenvuelven en las mismas condiciones que los pobladores de la zona fronteriza, ya que en la realidad forman parte de ella.

La finalidad de esta propuesta consiste en modificar el artículo 1 de la Ley No. 28-01, del 1ro. de febrero del año 2001, que crea una Zona Especial de Desarrollo Fronterizo, y de esta manera incluir la Provincia San Juan dentro del grupo de provincias que conforman esta área. Su artículo 1, establece lo siguiente: Se crea una Zona Especial de Desarrollo Fronterizo, que abarca las provincias de Pedernales, Independencia, Elías Piña, San Juan, Dajabón, Montecristi, Santiago Rodríguez y Bahoruco.”